



DEPENDENCIA:
SECRETARIA

SECCIÓN:
COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:
CAR/1152/08/2023

ASUNTO:
El que se indica
ENVIO DE DICTAMEN

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd obregón a 15 de agosto del 2023

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE:

Por este conducto del presente escrito le saludo y al mismo tiempo, remitirle el siguiente: "DICTAMEN DE APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME"; Mismo que ya fue analizado por los integrantes de la COMISION DE COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL; Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento, dicho dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

ATENTAMENTE

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

Archivo
C.C.P.





MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 11:00 horas del día **martes 08 de agosto del 2023**, se dio inicio a la **reunión de trabajo** de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal**, para analizar el siguiente orden del día:

OFICINA DE REGIDORES
C. GONZALEZ SON.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis y discusión y en su caso aprobación de la reforma al Artículo 5 del Decreto de Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la Sesión.

1. Lista de Asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Mirna Lorena Mora López**, Presidente, Secretario y vocales respectivamente; así mismo estuvieron como invitados **Lic. Martha María Valdez**, Asesora Jurídica, **Lic. Rodrigo Badilla Palafox**, asesor jurídico de OOMAPAS y el regidor **C. Raúl Fernando Salas Valenzuela**; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2. Análisis y discusión y en su caso aprobación de la reforma al Artículo 5 del Decreto de Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme.

En la presente reunión de trabajo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal se dio la tarea de revisar el Decreto de Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, para comenzar con la reunión el presidente de la Comisión **Marco Antonio Rodríguez Serrano** brindó una breve introducción del tema y cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Desarrollo del Agua **Raúl Fernando Salas Valenzuela** quien mencionó que el tema ya había sido visto con anterioridad en la Comisión de Gobernación pero el reglamento que fue reformado fue el Reglamento Interior del OOMAPAS de Cajeme, por lo que en la presente Comisión se busca reformar el Decreto de Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme con el fin que exista representatividad en la Junta de Gobierno de OOMAPASC integrando a dicha Junta a la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo del Agua..

Acto seguido el regidor **Marco Antonio Rodríguez Serrano** cedió el uso de la voz al **Lic. Rodrigo Badilla Palafox**, asesor jurídico de OOMAPAS quien señaló que le Decreto había sido publicado en el Boletín Oficial de manera fragmentada y recomendaba que ante una posible nueva reforma este debería ser publicado en su totalidad y no solo aquello que sea reformado.

En consecuencia, el regidor **Marco Antonio Rodríguez Serrano**, resaltó la importancia de tener representatividad de la ciudadanía dentro de la junta de gobierno de dicho organismo descentralizado y resaltar que la intención de dicha iniciativa es la de adicionar una fracción octava al artículo 5 de dicho Decreto.

ACUERDOS:

- 1) Esta Comisión acordó por unanimidad de los presentes el dictamen que reforma el Artículo 5 y adiciona una fracción VIII al Artículo 5 del Decreto de Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme. Quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 5. La Junta de Gobierno del OOMAPAS de Cajeme se integra con:

- I. Presidenta o Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. Secretaria o Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora;
- III. Representante de la Comisión Estatal del Agua;
- IV. Presidenta o Presidente del Consejo Consultivo;
- V. Por invitación, un representante de la Comisión Nacional del Agua;
- VI. Por invitación, un representante del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cajeme;

MINUTA



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

- VII. Directora o Director General del Organismo Operador, como Secretario Técnico; y
- VIII. La Regidora o Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo del Agua.

- 2) Esta Comisión acordó adecuar las denominaciones de la presente reforma al lenguaje inclusivo de género.
- 3) Esta Comisión acordó publicar la totalidad del Decreto de Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme en el Boletín Oficial.

Se anexa a la presente minuta los documentos proporcionados por esta Comisión.

3. Asuntos generales.
No hubo.

4.- Clausura de la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 11:25 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO
PRESIDENTE.

REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.
SECRETARIO

REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ.

VOCALES.

REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.

REG. MATILDE LEMUS FIERROS.

REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA



Cd. Obregón, Sonora a viernes 04 de agosto de 2023

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
PRESENTE.-

CONVOCATORIA.



Por este medio se le convoca a participar en la Sesión Presencial de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal el día martes 08 de agosto del año en curso, en Sala de juntas de Regidores en punto de las 11:00 hrs., al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la reforma al Artículo 5, del Decreto de Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecería de antemano puntual asistencia, solicitando su asistencia 15 minutos antes de la hora señalada.

11:24
am



ATENTAMENTE

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2021-2024



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

1:30 PM
04/07/2023

13:32
04/08/2023



DEPENDENCIA:
SECRETARIA

SECCIÓN:
COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:
CAR/1037/07/2023

ASUNTO:
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd obregón a 28 de Julio de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta".

REG. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente me es un gusto saludarte y comentarte que en relación a la iniciativa de reforma al Art.5 del reglamento interior del Oomapas de Cajeme que se canalizo a la comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal que usted preside, para que el regidor o regidora presidente de la comisión de desarrollo del agua se integre como un miembro más a la junta de gobierno y la cual fue aprobada por mayoría de votos en sesión de Cabildo celebrada el día 28 de octubre del 2022, con el objetivo de fortalecer a la comisión teniendo voz y voto en la junta de gobierno, no ha surtido efecto dado a que la Ley de agua del Estado de Sonora en su Art.77 Fracc.VI dice al día de hoy: (Los demás integrantes que se establezcan por el ayuntamiento en el correspondiente decreto de creación del organismo o sus modificaciones).

Por lo que solicito de su apoyo para la homologación en cuanto a reformar, adicionando una fracción octava al Art.5 del Decreto de Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme.

TEXTO VIGENTE

ARTICULO 5. La Junta de Gobierno del Oomapasc de Cajeme se integra con;

- I. Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecológica del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora;
- III. Representante de la Comisión Estatal del Agua;
- IV. Presidente del Consejo Consultivo;
- V. Por invitación, un representante de la Comisión Nacional del Agua;
- VI. Por invitación, un representante de Contraloría del H. Ayuntamiento;
- VII. Director General del Organismo Operador, como Secretario Técnico;

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.



31107123
el
Recibi 10:55



DEPENDENCIA:
SECRETARIA

SECCIÓN:
COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/1037/07/2023

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd obregón a 28 de Julio de 2023

TEXTO MODIFICADO

ARTICULO 5. La Junta de Gobierno del Oomapasc de Cajeme se integra con;

- I. Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecológica del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora;
- III. Representante de la Comisión Estatal del Agua;
- IV. Presidente del Consejo Consultivo;
- V. Por invitación, un representante de la Comisión Nacional del Agua;
- VI. Por invitación, un representante de Contraloría del H. Ayuntamiento;
- VII. Director General del Organismo Operador, como Secretario Técnico;
- VIII. El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión de Desarrollo del Agua;

Anexo documentación oficial como evidencia, sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

REG. RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO DEL AGUA.
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

C.C.P.
Archivo
Expediente



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

ACTA NUMERO 42.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho del mes de octubre del año dos mil veintidós, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Cajeme, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal, y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta de reforma al artículo 5. del Reglamento Interior del OOMAPAS de Cajeme.

(Handwritten signatures and stamps)

(Large handwritten signature on the right side)

(Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA)

(Handwritten initials: MB, JMB, etc.)

Ayuntamiento, quien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, procede a dar lectura al Acuerdo levantado con motivo de la sesión anterior, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Acto seguido se pasa a cumplir con lo establecido en el tercer punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, atendiendo el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, somete consideración del H. Órgano Colegiado, la propuesta que reforma el artículo 5, del Reglamento Interior del OOMAPAS de Cajeme, en relación a la integración de la Junta de Gobierno de la Paramunicipal y su funcionamiento, en los términos planteados en el anexo que se hizo llegar. Acto seguido solicita la palabra el C. Regidor RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, y una vez concedida, expresa un reconocimiento a la voluntad de sumar esfuerzos y gobernar a puertas abiertas, en especial, por el apoyo a la presente reforma que fortalece a la Comisión, que dará voz y voto a los representantes de la ciudadanía, ayudará e impactará de una manera muy positiva en un tema tan importante para el Municipio y trascenderá para futuras administraciones. Seguidamente, una vez otorgado el uso de la palabra el C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BBORQUEZ, comenta que, es un buen paso que el Organismo Operador del Agua, requiere, ya que la representatividad debe ser mucho mayor de la ciudadanía que del gobierno, en el caso específico, le parece bien que un regidor sea parte de la Junta de Gobierno, pero el lado incorrecto es que sea un regidor representante de la fracción partidista que se encuentra gobernando; por otro lado, expone acerca de un organismo de agua que es exitoso en su funcionamiento, instalado en León, Guanajuato, el cual, en su Junta de Gobierno, se maneja con dos terceras partes de la ciudadanía y un tercio es gobierno, y en todas sus materias tiene excelencia, financieramente es

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures in the bottom center area]



[Handwritten signature below the seal]

ARTICULO 5.-

VIII. El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión de Desarrollo del Agua.

Para el caso del suplente del Regidor o Regidora Presidente de la Comisión de Desarrollo del Agua, será el secretario o secretaria de la misma.

Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes y el Presidente tendrá voto de calidad.

TRANSITORIO

Único. - La presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Posteriormente, se pasa a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del orden del día, para lo cual en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone que, a efecto de reestructurar las Comisiones en los términos planteados en el anexo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143, fracción II, y 143 Bis, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, somete a consideración la modificación parcial de los acuerdos 6, del Acta 3, de fecha 27 de septiembre de 2021; 25 y 28, del Acta 7, de fecha 30 de octubre de 2021. Así como, la presentación de la revocación de los Acuerdos 26 y 27,

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the right margin and several smaller ones at the bottom.]





GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Número 45 Secc. II

Lunes 05 de Diciembre de 2022

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** ♦ Reforma al Reglamento Interior del OOMAPAS de Cajeme. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos de OOMAPASE, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2022. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos de OOMAPASE, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE HUÁSBABAS** ♦ Reglamento de la Ley para la Protección, Conservación y fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Municipio de Huásabas. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARÍA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN

A QUIEN CORRESPONDA

EL C. HERMILO VALENZUELA SEGURA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DE CABILDO, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, SE HA CONSTATADO EN EL ACTA NÚM. 14, SE EMITIÓ EL ACUERDO NÚM. 106, MISMO QUE PREVIA SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LA MISMA DICE:-

"Pasando al punto sexto del orden del día, el Ejecutivo Municipal manifiesta que toda vez que en la anterior sesión de Cabildo de fecha veintisiete de enero del año en curso, se emitió el Acuerdo Número 98, en donde se determinó enviar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación para análisis y estudio de la propuesta relativa a la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, para quedar en la siguiente forma en consonancia además con el artículo 5to. Del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cajeme: I.- Presidente Municipal; II.- Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; III.- Representante de la Comisión Estatal del Agua; IV.- Presidente del Consejo Consultivo; V.- Por invitación, un representante de la Comisión Nacional del Agua; VI.- Por invitación, un representante de Contraloría del H. Ayuntamiento y; VII.- Director General del Organismo Operador, como Secretario Técnico.

Para culminar el punto quinto, el Presidente Municipal, somete a votación del cuerpo edilicio, mismo que mayoría calificada y con fundamento en el artículo 76 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, en el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 106:-

Se aprueba la propuesta y por tanto se revoca el Acuerdo de Cabildo 164 de Decreto de creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora, publicada como Acuerdo 142 del 30 de mayo de 1994 en el Boletín Oficial del Estado solo en lo relativo a la integración de la Junta de Gobierno de OOMAPAS DE CAJEME, y en ese sentido, se adiciona el artículo 5º del dicho Decreto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5º.- La Junta de Gobierno del OOMAPAS DE CAJEME se integra con:

- Presidente Municipal, quien la presidirá;
- I.- Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora;
- II.- Representante de la Comisión Estatal del Agua;
- III.- Presidente del Consejo Consultivo;
- IV.- Por invitación, un representante de la Comisión Nacional del Agua;
- V.- Por invitación, un representante de Contraloría del H. Ayuntamiento y;
- VI.- Director General del Organismo Operador, como Secretario Técnico.

N U M E R O 2 4 9
LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y regulan la participación de las autoridades estatales y municipales, así como de los sectores privado y social, en la planeación y programación hidráulica y la administración, manejo y conservación del agua, en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como en la realización de los estudios, proyectos y obras relacionadas con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado.

ARTÍCULO 2º.- Esta Ley tiene por objeto regular:

I.- La coordinación entre las autoridades municipales y estatales, y las bases de coordinación de éstas con la Federación, para la administración, explotación, uso y aprovechamiento integral y sustentable de las aguas nacionales y sus bienes inherentes, así como para la ejecución y operación de obras y programas y la prestación de servicios públicos, en los términos de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;

II.- Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal del Agua de Sonora;

III.- La explotación, uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción estatal, así como su administración y conservación, en los términos del párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV.- La asunción de funciones en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como de la ejecución y operación de obras y programas, y de la prestación de los servicios públicos materia de la presente Ley que, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, convenga el Gobierno del Estado con la Federación, en los términos de lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XVI del Artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 9º, fracción XXV y 113 Bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales y demás legislación aplicable;

V.- La prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Estado;

VI.- El desarrollo de la infraestructura hidráulica y sus servicios asociados, para cualquiera de sus usos;

VII.- El establecimiento de los estándares de desempeño en la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, así como de la gestión de las aguas nacionales concesionadas a las personas morales que hubieren celebrado convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado de Sonora, en forma directa o por conducto de la Comisión Estatal del Agua;

VIII.- Las relaciones entre las autoridades estatales, los ayuntamientos y los prestadores de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como con los ejidos, las asociaciones, las comunidades, las sociedades y las demás instituciones a las que la Ley reconozca personalidad jurídica, que sean concesionarias de aguas nacionales para la administración u operación de un sistema de riego, la explotación, uso o aprovechamiento común para fines agrícolas; y

IX.- El financiamiento y la recuperación de los costos de inversión, y de los gastos de ampliación, operación, conservación, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, así como de la infraestructura hidráulica para cualquiera de sus usos, el control de avenidas, la conservación de cuencas y los servicios asociados que se realicen con el aval o con la participación financiera del Gobierno del Estado, o de los municipios.

ARTÍCULO 77.- La Junta de Gobierno se integrará con:

- I.- El Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II.- El Director de Desarrollo Urbano Municipal o el Funcionario equivalente;
- III.- Un representante de la Comisión;
- IV.- Por invitación, un representante de la Comisión Nacional del Agua;
- V.- El Presidente del Consejo Consultivo Municipal; y

VI.- Los demás integrantes que se establezcan por el Ayuntamiento en el correspondiente decreto de creación del organismo o sus modificaciones.

El Director General del organismo operador fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, a cuyas sesiones asistirá con voz, pero sin voto.

Por cada representante propietario se nombrará al respectivo suplente. En el caso del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento será su suplente.

Igualmente, se podrá invitar a las sesiones de la Junta de Gobierno a representantes de las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, vinculadas directamente con la materia de agua, los que participarán con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 78.- La Junta de Gobierno se integrará con no menos de 5 ni más de 8 miembros; en ningún caso podrán ser miembros los cónyuges y las personas que tengan parentesco, consanguinidad y afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno o con el Director General; las personas que tengan litigios pendientes con el organismo con el que se trate.

ARTÍCULO 79.- La Junta de Gobierno, para el cumplimiento de los objetivos del organismo, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Establecer, en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas en la materia, conforme a los cuales deberán prestarse los servicios públicos y realizarse las obras que para ese efecto se requieran;

II.- Durante los meses de septiembre y octubre de cada año, aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y remitir oportunamente al Ayuntamiento para su integración en el proyecto del presupuesto respectivo, el programa operativo anual del organismo operador municipal que le presente el Director General y supervisar su ejecución; así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

III.- Conocer y aprobar, en su caso, el proyecto de propuestas de tarifas y cuotas para los cobros de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposiciones de sus aguas residuales, incluyendo saneamientos, en las localidades atendidas por el organismo, para que en su momento y previa sanción del Ayuntamiento, se hagan llegar al Congreso del Estado para su autorización definitiva, en su caso;

IV.- Resolver sobre los asuntos que someta a su consideración el Director General;

V.- Designar y remover al Director General, Directores de Área y a Jefes de Departamento, mediante el procedimiento de reclutamiento, selección y nombramiento previsto en este Capítulo y en los términos que señale el Reglamento Interior del organismo; y aprobar el catalogo de puestos y la fijación de sueldos y prestaciones al personal, conforme al Reglamento Interior del organismo;

VI.- Otorgar poderes generales para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlos y sustituirlos; además, en su caso, autorizar la realización de los trámites de ley para la desincorporación de los bienes del dominio público que se quieran enajenar;

VII.- Administrar el patrimonio del organismo operador municipal y cuidar de su adecuado manejo;

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 345, 346 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 46, 56 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme. Los suscritos, Regidoras y Regidores integrantes de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal**, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente dictamen:

"DICTAMEN DE APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento el artículo 5 del Decreto de Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme enlista a los miembros que integran la Junta de Gobierno de dicho Organismo. En ese sentido, se busca manifestar el voto de este H. Ayuntamiento respecto a la adición de un nuevo miembro a la Junta.

Se considera que a través de la presente reforma consistente en integrar a la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo del Agua existirá mayor representatividad en la Junta de Gobierno, resultando en una toma de decisiones más acertada para solucionar las problemáticas que se presenten al Organismo y atender efectivamente a la población del municipio de Cajeme.

En conclusión, se someterá a consideración del pleno siguiente proyecto de **REFORMA AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME.**

ARTÍCULO ÚNICO se **REFORMA** el artículo 5 y se **ADICIONA** una fracción VIII al artículo 5 del Decreto de Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme para quedar de la siguiente manera:

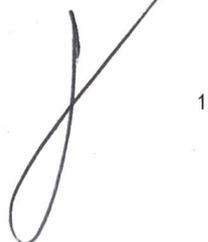
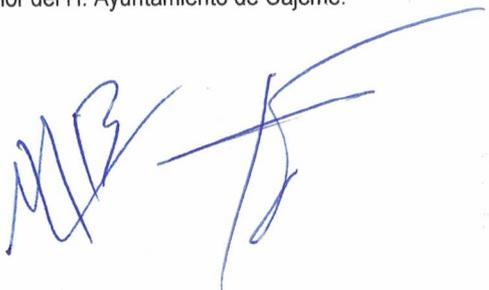
ARTICULO 5. La Junta de Gobierno del OOMAPAS de Cajeme se integra con:

- I. **Presidenta o Presidente Municipal, quien la presidirá;**
- II. **Secretaria o Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora;**
- III. **Representante de la Comisión Estatal del Agua;**
- IV. **Presidenta o Presidente del Consejo Consultivo;**
- V. **Por invitación, un representante de la Comisión Nacional del Agua;**
- VI. **Por invitación, un representante del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cajeme;**
- VII. **Directora o Director General del Organismo Operador, como Secretario Técnico; y**
- VIII. **La Regidora o Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo del Agua.**

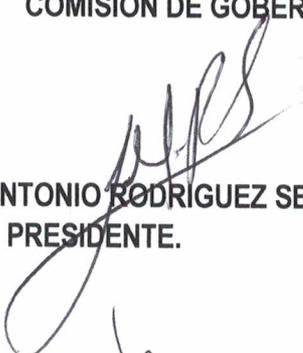
"CONCLUSIÓN"

Esta **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal** aprobó por **unanimidad** el **"DICTAMEN PARA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME."**; Punto aprobado por unanimidad de los regidores presentes: **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora Lopez, C. Pedro Chávez Becerra, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez;** Presidente, Secretario y vocales respectivamente.

Por lo que se turna a esta **Secretaría del H. Ayuntamiento de Cajeme**, el presente dictamen en con documentación inherente, para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.



COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.



**REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO
PRESIDENTE.**



**REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.
SECRETARIO**

VOCALES.



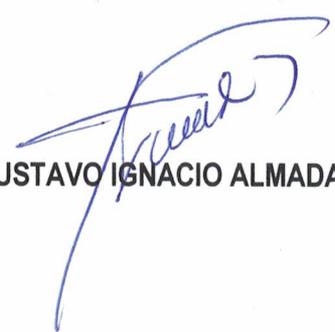
REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.



REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ



REG. MATILDE LEMUS FIERROS.



REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ.